

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DEL
PATRIMONIO
ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0037-2023/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 17 de enero del 2023

VISTO:

Visto el Expediente n.º 933-2019/SBNSDAPE que sustentó la Resolución n.º 0915-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 26 de octubre de 2020, correspondiente al procedimiento administrativo de **ACLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales^[1] y sus modificatorias (en adelante “la Ley”) y su Reglamento^[2] (en adelante “el Reglamento”);
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales^[3] (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución n.º 0915-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 26 de octubre de 2020 se dispuso la **ACLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto del predio de 14 253,82 m² ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Cono Sur Este lote 1 manzana I, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la partida electrónica n.º P20023152 del Registro de Predios de la oficina registral de Tacna, con registro SINABIP nro. CUS 48595 (en adelante “el predio”);
4. Que, los profesionales de esta Superintendencia procedieron a revisar la Resolución n.º 0915-2020/SBN-DGPE-SDAPE, advirtiéndose que se ha cometido un error material en la redacción de la sección “VISTO” de la mencionada resolución dado que se ha consignado al expediente “**933-2020/SBNSDAPE**” como el expediente que sustentó su emisión, cuando lo correcto sería señalar que el expediente que ha servido de sustento para su emisión es el “**933-2019/SBNSDAPE**”;

5. Que, al respecto, el artículo 212° del T.U.O de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en “TUO de la Ley”, “el Reglamento”, “ROF de la SBN”, “la LPAG”, la Resolución n.º 0005-2022/SBN-GG y el Informe Técnico Legal n.º 0040-2023/SBN-DGPE-SDAPE del 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio la sección “VISTO” de la Resolución n.º 0915-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 26 de octubre de 2020, en los términos siguientes:

“VISTO:

El Expediente n.º 933-2019/SBNSDAPE, que sustenta el procedimiento administrativo de ACLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto del predio de 14 253,82 m2 ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Cono Sur Este lote 1 manzana I, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la partida electrónica n.º P20023152 del Registro de Predios de la oficina registral de Tacna, con registro SINABIP nro. CUS 48595 (en adelante “el predio”); y,”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn), el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por.

Carlos Alfonso García Wong
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

[1] Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 14 de diciembre de 2007.

[2] Aprobado con Decreto Supremo n.º. 008-2021-VIVIENDA.

[3] Cuyo texto Integrado fue aprobado con Resolución n.º 0066-2022/SBN, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 28 de setiembre de 2022.